REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TIMBÍO – CAUCA

Auto **Nro. 307**

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Demanda EJECUTIVO SINGULAR
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT 800037800-8
Apdo. Dr. HARRY FRANCISCO GAMBOA
Ddo: JOSE EDIOVAN SANCHEZ GARCIA C.C 76.160.052
Radicación No. 2021-00064-00

Teniendo en cuenta que la parte interesada no subsanó la demanda de la referencia en el término para ello concedido, y dar cumplimiento al Auto Civil No. 268 del 27 de agosto de 2021, se,

RESUELVE:

1°- RECHAZAR, la anterior demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA, instaurada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por medio de apoderado judicial Dr. HARRY FRANCISCO GAMBOA contra JOSE EDIOVAN SANCHEZ GARCIA, por lo antes considerado.

2°- COMO CONSECUENCIA de lo dispuesto en el numeral anterior, HÁGASE ENTREGA de la Demanda y sus anexos a la parte demandante.

3°- En firme el presente Auto, ARCHÍVESE la demanda, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

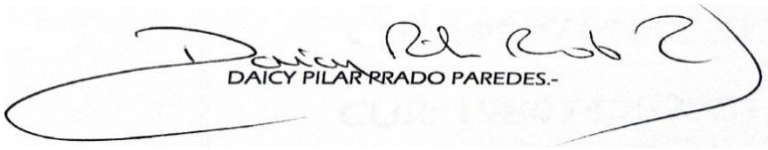

JUEZ

Adgm.